



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0594) 24 SET. 2014

“Por la cual se otorga el estímulo de financiación para realizar estudios de educación formal en el marco del Programa de Bienestar Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, Decreto 4661 de 2005, Resolución No. 0353 del 18 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0353 del 18 de junio de 2014, se establece la reglamentación interna para el otorgamiento del estímulo de financiación parcial para realizar estudios de educación formal en el marco del Programa de Bienestar Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 0353 de 2014, la convocatoria, la verificación del cumplimiento de los requisitos, la evaluación y la publicación del listado de beneficiarios con el estímulo de financiación para educación formal se encuentran en cabeza del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante convocatoria No. 001 de 2014 del 02 de julio de 2014 publicada en los medios físicos y electrónicos del Ministerio, convocó a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción para que durante el periodo comprendido entre el 2 de julio y hasta el 1 de agosto de 2014, presentaran sus solicitudes para acceder al estímulo de financiación parcial para realizar estudios de educación formal.

Que de conformidad al procedimiento interno establecido para la postulación y el otorgamiento del estímulo, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano como dependencia responsable recibió y verificó la solicitud presentada por el siguiente funcionario:

"Por la cual se otorga el estímulo de financiación para realizar estudios de educación formal en el marco del Programa de Bienestar Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

NOMBRE	C.C.	CARGO
ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA DIAZ	4.137.373	Asesor, Código 1020, Grado 11 de Carrera Administrativa de la Oficina Asesora Jurídica (Nivel Asesor).

Que el funcionario **ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA DIAZ**, Asesor, código 1020, Grado 11 de carrera administrativa, de la Oficina Asesora Jurídica se presentó dentro del término de la convocatoria 001 de julio de 2014, como aspirante a ser beneficiario del estímulo educativo mediante escrito 2014ER0066840 del 1 de agosto de 2014; que una vez analizada la solicitud por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, se procedió a publicar el listado con fecha 6 de agosto de 2014, manifestándole las siguientes observaciones, con el fin de que el postulante presentara sus inconformidades y subsanara este requisito: *"La certificación de la Universidad aportada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo quinto de la Resolución 0353 de 2014, que permita verificar el valor de la matrícula ordinaria, ni el semestre que se encuentra cursando. Lo anterior teniendo en cuenta que el certificado expedido por la universidad Nacional, no precisa que éste corresponda al valor ordinaria de la matrícula del semestre a cursar, ni las materias a cursar en el período académico; ya que el periodo descrito en el reporte de la historia académica no es coincidente con el de la certificación aportada toda vez que en esta se indica periodo 2014-03 y en la historia se señala periodo 2014-01"*

Que dentro del término legal el mencionado funcionario, subsanó y presentó la certificación de fecha 13 de agosto de 2014, mediante la cual la Universidad Nacional certifica que el funcionario **ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA DIAZ**, es estudiante de la Maestría en Derecho y tiene inscrita para el periodo académico 2014-02 la asignatura "Trabajo Final de Maestría" equivalente a 11 créditos, cuyo valor de la matrícula ordinaria es por un valor de \$616.000.

Que realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones para el otorgamiento establecidos en los artículos quinto y sexto de la Resolución No. 0353 de 2014, el funcionario anteriormente mencionado, acreditó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la financiación de estudios de educación formal, como se puede observar en el cuadro adjunto, que hace parte integral de este acto administrativo.

Que de conformidad al literal a del artículo décimo segundo de la Resolución 0353 de 2014 el cual señala el procedimiento para la legalización de los giros a los diferentes centros educativos de educación superior, *los funcionarios beneficiados con el estímulo educativo, deberán aportar al Grupo Interno de Talento Humano los siguientes documentos que soportan el giro de los recursos al centro educativo:*

- *NIT o RUT del centro educativo*
- *Certificación bancaria indicando el número de la cuenta de la Institución de Educación Superior donde deben girarse los recursos.*

"Por la cual se otorga el estímulo de financiación para realizar estudios de educación formal en el marco del Programa de Bienestar Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Que igualmente, de conformidad con el literal b, del artículo décimo segundo ibídem, se expresa que *"El ordenador del gasto correspondiente expedirá Resolución autorizando el gasto de cada una de las solicitudes de financiación aprobadas, a la cual se debe adjuntar la documentación soporte para remitir a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio, para el trámite de pago correspondiente."*

Que en el artículo 19 del Decreto 3036 de 2013, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* determina que los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Así mismo, que estos programas podrán comprender matrículas de los funcionarios que se girarán directamente a los establecimientos educativos y su otorgamiento se hará de acuerdo con la reglamentación interna del órgano respectivo.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 182314 del 6 de mayo de 2014, que ampara financiación para realizar estudios de educación formal a los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, para la vigencia 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el estímulo de financiación parcial para realizar estudios de educación formal en programas de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco del Programa de Bienestar Social de la Entidad, al funcionario que se relaciona a continuación y en el porcentaje del salario mínimo legal vigente que se relacionan a continuación:

DATOS FUNCIONARIO			PROGRAMA			MONTO DE LA FINANCIACIÓN RES. 0353/14		REQUISITOS PARA EL GIRO		
NOMBRE	C.C.	CARGO	UNIVERSIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR	EN S.M. M.L.V.	EN PESOS	No. Cuenta Bancaria del Beneficiario (Funcionario)	Nit de la Universidad	No. Cuenta Bancaria de la Universidad
ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA DIAZ	4.137.373	Asesor, Código 1020 Grado 11, Oficina Asesora Jurídica (Nivel Asesor) de Carrera Administrativa	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN DERECHO	\$ 616.000,00	70% DE UN SMLMV	\$ 431.200,00	Ahorros 008970287531 Davivienda	899.999.063-3	Ahorros 220-012-72013-2 Popular

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente acto administrativo a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para efectuar el registro presupuestal,

“Por la cual se otorga el estímulo de financiación para realizar estudios de educación formal en el marco del Programa de Bienestar Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

contable, y trámite de pago a la institución de educación superior en la cuenta que para el efecto aportó el funcionario.

ARTÍCULO TERCERO.- DIVULGACIÓN. La presente resolución se publicará a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

24 SET. 2014



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Lilitiana Rozo G— Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Revisó: Javier Hernando Salinas Vargas Coordinador Grupo de Talento Humano / Mery Damaris Cárdenas Luz Mery Pineda – Grupo de Talento Humano/Sheila Montoya, Asesora
Secretaría General
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General